



40 mil mdp: ¿qué tanto es 'tantito'?

Con más dudas que certezas sobre el plan para tomar los ahorros no reclamados por los trabajadores mayores de 70 años de su cuenta individual de Afore, **la iniciativa** de reforma en materia **de pensiones** que crea el Fondo de Pensiones para el Bienestar, aprobada el lunes en la Comisión de Seguridad Social de la Cámara de Diputados, **se discutirá y votará en el pleno de San Lázaro este miércoles.**

La primera pregunta es por qué **el 4 de abril se presentó en la Cámara de Diputados** por parte de los legisladores morenistas Ignacio Mier y Angélica Ivonne Cisneros **esa iniciativa de reforma, sólo dos meses después de que el Ejecutivo federal envió al Congreso una propuesta** de modificación **constitucional**, que aún no ha sido aprobada, prácticamente **en los mismos términos** para crear un Fondo de Pensiones para el Bienestar.

De acuerdo con Diego Díaz, coordinador de Finanzas Públicas del Instituto Mexicano para la Competitividad, aunque ambas

DINERO, FONDOS
Y VALORES

Víctor Piz

Opine usted:
vpiz@elfinanciero.com.mx

@VictorPiz



iniciativas tienen el propósito común de crear un Fondo de Pensiones para el Bienestar, son diferentes y tienen implicaciones distintas.

“Pareciera que en el Congreso se anticipan a la posibilidad de que no sea aprobada la reforma constitucional y, por ende, se pre-

senta esta iniciativa de reforma legal, que tiene menos requisitos para ser aprobada, es decir, no se necesita una mayoría calificada en ambas cámaras del Congreso ni tampoco una mayoría en las legislaturas estatales”, dijo el especialista del IMCO.

Ayer, **la secretaria de Gobernación**, Luisa María Alcalde, **reconoció** que la iniciativa estaba prevista dentro del paquete enviado por el presidente López Obrador el 5 de febrero, pero **que se modificó en días recientes** para que pasara **de reforma constitucional a legal** y pudiera ser aprobada por mayoría simple.

“Dado que no se cuenta con las dos terceras partes (del Congreso), pues entonces se propone que esta reforma pueda ser legal **para que tenga viabilidad** en la Cámara de Diputados y en la de Senadores”, dijo la funcionaria al salir de una reunión con diputados de Morena, PT y Partido Verde.

El Fondo de Pensiones para el Bienestar **dispondrá de 40 mil millones de pesos** extraídos de los recursos **de las cuentas no reclamadas en las Afores** cuando el trabajador cumpla 70 años si corresponde al IMSS, o 75 años si corresponde al ISSSTE.

Según el texto modificado y aprobado por la Comisión de Seguridad Social, “lo anterior no



será aplicable a los recursos de las cuentas individuales de aquellos trabajadores que cuenten con una relación activa ante el Instituto (Mexicano del Seguro Social)”.

Otra pregunta es por qué **se insiste en decir** desde el gobierno y el grupo mayoritario en el Congreso **que el Fondo de Pensiones permitirá garantizar el 100 por ciento del último salario** de los trabajadores registrados en el IMSS e ISSSTE, **cuando sólo podrá beneficiar a los** que sean **elegibles**.

“El propósito es que contemos en México con un fondo solidario de pensiones que pueda ser un fondo complementario para que los trabajadores que iniciaron a laboral a partir de 1997 (...) puedan aspirar a tener, cuando se jubilen, el 100 por ciento de su salario base de cotización”, dijo la diputada Cisneros, quien preside la Comisión de Seguridad Social.

El Fondo de Pensiones para el Bienestar busca complementar la pensión de los trabajadores cuya jubilación sea igual o menor al monto equivalente al salario promedio registrado en el IMSS, que en 2023 fue de 16 mil 361 pesos mensuales.

El IMCO advierte que **un**

inconveniente del Fondo de Pensiones es que se financiaría mediante ingresos no recurrentes, generados una sola vez por el Estado mexicano.

Además de los ahorros no reclamados por los trabajadores mayores de 70 años de su cuenta de Afore, también se tomarán los recursos de la liquidación de la Financiera Rural, el 75 por ciento de los recursos obtenidos por el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, el 25 por ciento de las utilidades de las entidades paraestatales operadas por la Defensa Nacional y la Marina, y los ingresos provenientes de la venta durante 2024 y 2025 de los inmuebles propiedad del ISSSTE.

Al tratarse de ingresos no recurrentes, **“eventualmente se va a agotar el Fondo** y no se tendrán los recursos suficientes para mantener esta política y para que ciertos trabajadores continúen con este apoyo”, apunta Diego Díaz.

Con independencia de lo anterior, no sobra recordar que **la reforma implica el uso de recursos privados** en cuentas individuales de Afores sin reclamar **para lograr mejores pensiones de terceros**.

“... la reforma implica el uso de recursos privados en cuentas de Afores sin reclamar para lograr mejores pensiones de terceros”